

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2013 00360 00**
Sustanciación: 578*

En escrito que obra en el anexo 11 del expediente digital, el Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá informa que se decretó el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente de los embargados dentro del presente proceso para en obre en el radicado 2022-122 por ellos tramitado.

El juzgado ordena oficiar informando que dicha medida cautelar no surte efectos legales toda vez que el proceso de la referencia se terminó por pago mediante auto del 2 de agosto de 2019.

Por intermedio del Centro de Servicios líbrese y envíese el oficio correspondiente al Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 84
Fecha de notificación por estado 25/05/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8000fb69d737d7a54ed1d425cf221dd4dc9a599df1b27570f4b88188b760f559**

Documento generado en 24/05/2022 11:02:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>